

I. 7. NAVARRA

Xabier IRIONDO ARANA

Letrado del Gobierno vasco

Se exponen, seguidamente, las disposiciones normativas y resoluciones más importantes sobre el euskera publicadas en el *Boletín Oficial de Navarra* durante el primer semestre del año 2005.

En el semestre que ahora nos ocupa se ha roto una tradición según la cual la mayoría de las menciones que recogía el *Boletín Oficial de Navarra* con relación al «vascuence» eran autos, sentencias o acuerdos del Gobierno de Navarra por los que se remitían expedientes administrativos recurridos a la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Esta vez no ha sido así, lo cual puede significar o bien que la normalización y defensa del euskera ha dejado de ser un contencioso en Navarra o bien que los defensores de los derechos de los vascoparlantes han tirado la toalla de pura desesperación.

No ha sido ni una ni otra la razón de que no haya apenas referencias del ámbito jurisdiccional relativas al euskera durante el primer semestre del año 2005, porque tampoco hay demasiadas en otros ámbitos. Y es que el primer semestre del 2005 ha sido un periodo poco destacable en lo que a normativa del euskera se refiere.

No hay apenas disposiciones que hagan referencia al euskera, a excepción de las convocatorias de ayudas y subvenciones y sus correspondientes resoluciones.

La mayoría de las disposiciones son ordenes forales de convocatoria y resolución de ayudas o subvenciones en materia de promoción y difusión del euskera en sus diversas facetas, léase: libros, vídeos, cursos, teatro, canto, actividades culturales en vascuence, promoción de la enseñanza del vascuence, etc., algunas de las cuales hemos comentado en anteriores crónicas y de las que éstas no son más que una repetición por su carácter anual.

Hay también otras disposiciones como las relacionadas con planes de formación en lengua vasca de personal docente de enseñanza no universitaria, convocatorias de acreditación del conocimiento de euskera, aprobaciones o modificaciones de ordenanzas reguladoras del uso y fomento del euskera en el ámbito de diferentes municipios como el de Burlada o Pamplona, o la aprobación de la Normativa del euskera para la Junta General del Valle de Roncal, etc.

Sin embargo, sí hay algunas referencias dignas de ser destacadas en esta crónica. Me refiero a las múltiples convocatorias para la provisión de diferentes plazas en las distintas administraciones navarras y, más concreta-

mente, a la valoración que del conocimiento del euskera se hace en las mismas, si bien, a pesar de la multiplicidad de convocatorias aparecidas, no es necesario mostrar aquí todas y cada una de ellas, puesto que normalmente el apartado dedicado a la valoración del conocimiento del euskera es similar en la mayoría.

Así, en casi todas las convocatorias aparece un apartado titulado «Idiomas conocidos por los aspirantes». Este epígrafe establece los criterios de valoración de los idiomas conocidos por los aspirantes a ocupar un puesto de trabajo en la Administración navarra y dice así:

«Por el conocimiento del francés, inglés o alemán podrán obtenerse hasta un máximo de 1,50 puntos por cada uno de ellos y por el conocimiento del vascuence podrán obtenerse hasta un máximo de 1,575 puntos.»

Ese 0,075 de más que se le otorga al euskera en comparación con el francés, inglés o alemán debe de servir sin duda como acicate para motivar a los aspirantes a apuntarse a cursos de euskera.

Otras convocatorias contienen un apartado titulado «Valoración del conocimiento del vascuence», que dice así:

«En el acceso a plazas con destino en la zona vascófona en las que el conocimiento del vascuence deba ser valorado como mérito cualificado entre otros, dicho conocimiento se valorará con un incremento máximo de un 10 por 100 en relación con la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.»

La valoración del conocimiento del vascuence como mérito en la zona mixta, cuando así sea considerado, en ningún caso será superior en un 5 por 100 a la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.»

Y otro grupo de convocatorias titula el apartado dedicado a este particular «Posible puntuación añadida por conocimiento del vascuence (zona vascófona y mixta)», toda una declaración de intenciones, y dice así:

«En el caso de que las entidades locales no incluyan en su plantilla orgánica el vascuence como conocimiento preceptivo, ni lo hayan considerado como mérito cualificado entre sus méritos particulares, se valorará como mérito general el conocimiento del vascuence, puntuándose en función de la zona en que estén ubicadas las plazas, de confor-

midad con los siguientes criterios:

a) En la zona vascófona, se asignará al conocimiento del vascuence una puntuación de 1 punto.

b) En la zona mixta, se asignará al conocimiento del vascuence una puntuación de 0,5 puntos, cuando se haya considerado mérito en la plantilla orgánica.»

Debe de reseñarse, para que sirva como referencia, que esta misma convocatoria establece que la realización de cursos de informática y de nuevas tecnologías de la información se valorará en función de las horas o créditos de que conste cada acción y en función de su adecuación al puesto de trabajo hasta un máximo de 5 puntos y que los servicios prestados en la Administración se valoran a dos puntos por año.

Finalmente, el Acuerdo de 21 de marzo de 2005, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueban los programas y baremos de méritos con sujeción a los cuales se realizarán las pruebas selectivas para acceder a la condición de secretario o interventor de las entidades locales de Navarra en el proceso excepcional de provisión de vacantes de dichas plazas previsto en la disposición adicional primera de la Ley foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del régimen local de Navarra, establece en su apartado sexto lo siguiente:

«6.4. La cuarta prueba, que no será eliminatoria, tendrá un valor máximo de 20,5 puntos. Por la acreditación del conocimiento del vascuence, inglés, francés y/o alemán, podrá obtenerse hasta un máximo de 10 puntos por cada idioma.»

Sirvan estas perlas como ejemplo de la irrisoria valoración que del conocimiento de la *linguae navarrorum* se hace en la cobertura de plazas de la Administración pública de Navarra.

Esto es, en definitiva, lo más destacable que el primer semestre de 2005 ha dado en lo que al euskera en Nafarroa se refiere.